



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 107
Lima, 22 MAR 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo del 2010, el Oficio N° 304-2010-MML-GP de la Gerencia de Planificación, requiriendo la aceptación de la donación de catorce (14) ambulancias usadas, valorizada en 1,000 Euros cada una al tipo de cambio de S/. 3.91 (al 12 de marzo del 2010) equivalente a S/. 54,740.00, ofrecida por la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF), con domicilio social en C/Latina, 11 (local) 28047 Madrid, España.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF) con domicilio social en C/Latina, 11 (local) 28047 Madrid, España es una asociación que fue constituida con fecha 17 de mayo del año 1996 en Madrid e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de Madrid con el N° 500.528 y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16° de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines de lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Que, la Gerencia de Planificación, mediante Oficio N° 304-2010/MML-GP de fecha 12 de marzo del 2010, comunica la recepción de la Carta de fecha 19 de febrero del 2010 de la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF), con domicilio social en C/Latina, 11 (local) 28047 Madrid, España, quienes están ofreciendo en donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) de 14 (catorce) ambulancias en óptimo estado de conservación, conforme se aprecia en el cuadro que detalla el modelo, tipo y número de motor, matrícula, año de fabricación, número de serie – bastidor, P.M.A., altura, largo, ancho, color, estado de conservación y valorización estimada de cada una de las 14 ambulancias, las que serán destinadas, conforme lo señalado por la entidad donataria al cumplimiento de su finalidad específica, es decir la ejecución con su puesta en marcha del Proyecto de SAMUR – LIMA, en la Municipalidad Metropolitana de Lima, que presta servicios integrales de salud.

Que, dicha donación se ofrece, al conocer el donante la labor que realiza nuestra entidad, a favor de servicios de salud en los sectores más vulnerables de la población de Lima y de gran sentido social, porque presta servicios de salud con calidad utilizando mínimos recursos del estado o autofinanciados, sobre la base de alianzas estratégicas con profesionales y terceros y brinda una amplia oferta, eficiente servicio, precios accesibles favoreciendo a los sectores de menores recursos.

Que asimismo, se detalla que la valorización estimada de cada una de las ambulancias usadas ascienda a 1,000 Euros, lo que hacen un total de 14,000 Euros por la 14 ambulancias donadas, precisando además el tipo de cambio al 12 de marzo del 2010 de S/.3.91 siendo equivalente a S/. 54,740.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), asimismo se adjunta el Conocimiento de Embarque (SIGNED FOR THE CARRIER CMA CGM S.A BY CMA CGM IBERICA SA., BILL OF LADING de fecha 02 de marzo del 2010 en el que se detalla: Weight in Kgs Total 7 Containers, Gross Weight Cargo Kgs 49557.000, Tare Kgs 27300.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 075-2010-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de catorce (14) ambulancias usadas, valorizada en 1,000 Euros cada una, lo que hacen un total de 14,000 Euros, al tipo de cambio de S/. 3.91 (al 12 de marzo del 2010) equivalente a S/. 54,740.00 (CINCUENTA Y





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

107

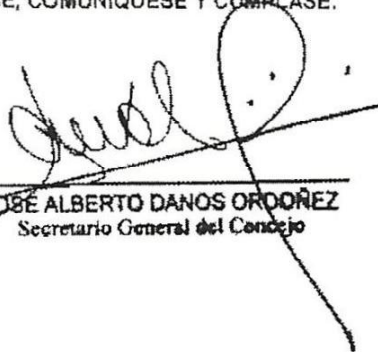

CUATRO MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), que ha ofrecido y confirmado la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF), con domicilio social en C/Latina, 11 (local) 28047 Madrid, España, que serán destinados conforme lo señalado por la entidad donataria al cumplimiento de su finalidad específica, es decir la ejecución con la puesta en marcha del Proyecto de SAMUR – LIMA, en la Municipalidad Metropolitana de Lima, que presta servicios integrales de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la O.N.G.D. Bomberos Unidos Sin Fronteras (BUSF), por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación en bienes, efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración en coordinación con la entidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, receptora de la donación, efectúe las acciones administrativas que conlleven al "desaduanaje" y exoneraciones de impuestos ante las instituciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO - Encargar a la Gerencia de Planificación y a la Entidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, receptora de la donación, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSÉ ALBERTO DANOS OROZCO
Secretario General del Concejo


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA